

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 939/2016.

NIG: 4103842C20160008308.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 939/2016. Negociado: 4C.

Sobre: Guarda, custodia y alimentos contencioso.

De: Doña Celsa Rufina Rojas Villar.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Don Milciades Cornejo Saavedra Venegas.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 939/2016, seguido a instancia de Celsa Rufina Rojas Villar frente a Milciades Cornejo Saavedra Venegas, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 62/2017

En Dos Hermanas, a 31 de mayo de 2017.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su Partido, los presentes autos de medidas de hijo extramatrimonial seguidos bajo el núm. 939/2016, promovidos a instancia de doña Celsa Rufina Rojas Villar, representada por el Procurador de Tribunales Sr. Hurtado Muñoz frente a don Milciades Cornelio Saavedra Venegas, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de medidas de hijo extramatrimonial presentada a instancia de doña Celsa Rufina Rojas Villar frente a don Milciades Cornelio Saavedra Venegas, asignando de forma exclusiva el ejercicio de la patria potestad de forma exclusiva a doña Celsa Rufina Rojas Villar, respecto de la menor.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma tan sólo podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla por escrito fundado.

Líbrense oficio al Registro Civil correspondiente para que proceda a la anotación correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas

Y encontrándose dicho demandado, Milciades Cornejo Saavedra Venegas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.